

DECRETO N° AP – 135 / 2017 /

COLINA, 06 de Febrero de 2017.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N AP–1865 del año 2016, que aprobó la Contratación a Honorarios del Sr. **ENRIQUE FIGUEROLA FIGUEROA**; La Renuncia Voluntaria al contrato a honorarios; Lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Déjese constancia que se puso término al contrato a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Colina y don ENRIQUE FIGUEROLA FIGUEROA, Rut.: [REDACTED] a contar del día 01 de Febrero de 2017, de acuerdo a la Renuncia Voluntaria al contrato a honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APC/ACA/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo